



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3244/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2393/2021, caratulado: "FERRARI DIANA YANINA (35700509) PRESENTA RECLAMO – DAÑOS EN VEHÍCULO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/4 obra nota suscripta la Señora Diana Yanina FERRARI, solicitando la reparación de los daños provocados en el vehículo marca Peugeot 206, Dominio FZP 683, como consecuencia que en fecha 21 de julio del corriente año, siendo las 19:40 horas aproximadamente fue protagonista de un siniestro ocurrido en las intersección de calles Boulevard Daneri y Luis N Palma donde desafortunadamente impactó con otro vehículo en su parte trasera, provocándole un ligero abollón en la zona del paragolpes y patente. Que al haber sido retenido el vehículo producto de una contravención por Licencia vencida fue retenido su vehículo, describiendo en el Acta de Retención N° 036734: "(...) Estado: Det. De pintura parabrisas astillado capot abollado pintura saltada – foco rompeniebla fuera de línea guardabarros del izq. Rayado – tapa baúl abollada- guardabarros trasero der. Det pintura – ptas. Lat. Izq rayadas". Que al retirar el vehículo del Predio del Ex Frigorífico y al retirar las fajas de retención en el galpón donde se encontraba, sorpresiva e inmediatamente pudo visualizar que en el guardabarros delantero derecho se encontraba el giro desprendido y un abollón importante al punto de dificultar la apertura de la puerta de dicho lateral, es decir "nuevos daños", comunicándoles al agente Luis CONTRERAS quien le hizo la entrega del auto quien le permite exponer lo observado en las Actas.

Que en su interés la particular acompaña copia del Parte de Inspección correspondiente a Acta de Retención N° 36.734, de fecha 21/07/2021, confeccionada por la Dirección de Tránsito; copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial; copia de Acta de Retención Preventiva N° 036734; y CUATRO (4) imágenes en blanco y negro.

Que a fs. 10 el Inspector de la Dirección de Tránsito, Nicolás MARIN manifiesta que se hizo presente en un siniestro vial en Boulevard Daneri y Luis N. Palma. Que al corroborar que no había lesionados, pidió que se estacionen los vehículos colisionados, a fin de no entorpecer el tránsito. Realiza el Acta de Constatación y se libera el conductor N° 1, mientras que la conductora N° 2, se le constata que tenía la Licencia Nacional de Conducir vencida al 07/04/2020, razón por la cual se le informa que se iba a proceder a la retención preventiva del vehículo. Que pidió colaboración, haciéndose presente la agente Gisela PÉREZ quien realiza el Acta de Retención N° 36.734, mientras él procedía a confeccionar el Acta de Infracción N° 110.719. Que en ese momento la conductora y un acompañante se ubicaron en el lateral derecho del vehículo a la espera de las Actas. Minutos más tarde se hizo presente un masculino quien retira al acompañante del lugar, quedándose la conductora en el mismo lugar mencionado. Que, dado el horario, la poca visual y la permanencia de la conductora en el lugar mencionado, es decir sobre el guardabarros delantero derecho, no se pudo divisar el estado del mismo al momento de labrar el Acta de Retención.

Que a fs. 12 la Dirección Legal y Técnica solicita se giren las actuaciones a la agente Gisela PÉREZ, quien confeccionó el Acta de Retención donde se describen las características y daños del vehículo, a los fines que la misma informe al respecto, quien a fs. 13 ratificó los hechos sucedidos por su compañero Nicolás MARÍN.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3244/2021**

Que a fs. 15/16 la Señora FERRARI acompaña Presupuesto, de fecha 07/09/2021, extendido por "Casa Ferrari", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.650,00) y Presupuesto de fecha 07/09/2021, extendido por el "Taller de Chapa y Pintura "Pocho" del Señor Roberto Antonio GONZÁLEZ, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

Que a fs. 18 la Dirección Legal y Técnica solicita se giren las actuaciones nuevamente a la Dirección de Tránsito a los fines que el Señor Rubén DOELLO conforme a la documentación obrante a fs. 5, informe que tipo de documento es el que allí se exhibe, en que momento lo confeccionó y porque motivo lo realiza.

Que a fs. 19 el Señor Rubén DOELLO informa que el documento de fs. 5 es un informe de detalles de los vehículos que ingresan al depósito en el Ex Frigorífico Gualaguaychú; que ese documento se realiza al momento que entra al depósito municipal la grúa que traslada los vehículos retenidos preventivamente. Que el motivo por el cual se realiza dicho documento es para dejar registrado el estado que poseen dichos vehículos al momento del ingreso al depósito, cuando la grúa los deposita.

Que a fs. 21 vuelta el Área de Suministros informa que los valores de los presupuestos a fs. 15/16 se ajustan a los valores de mercado.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se observa que los supuestos daños sufridos en el vehículo de la Señora FERRARI, habrían ocurrido en el transcurso que el vehículo fue trasladado en la grúa municipal, al Depósito ubicado en el Predio del Ex Frigorífico, ya que conforme a la documentación existente no fueron constatados por los agentes de tránsito al momento de labrar las Actas del Siniestro Vial y Acta de Retención Preventiva, y si pudieron corroborarse los daños que exhiben las fotos por el agente Rubén DOELLO al recibir el vehículo para su depósito en el Predio del Ex Frigorífico.

Que en virtud de ello, en opinión de esta Asesoría, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor pudieron haberse causado producto del traslado en la grúa, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757° del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con la Señora FERRARI, en los términos del Artículo 1641° y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar a la Señora FERRARI en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.650,00) por todo concepto.

Que obra Convenio de Pago suscripto en fecha 17 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Diana Yanina FERRARI.

Que a fs. 24 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones y teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección Legal y Técnica adhiere al mismo.

Que a fs. 35 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 17.172, de fecha 19/11/2021 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.650,00), por lo que surge que se ha dado presupuestariamente el



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3244/2021**

cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** - PÁGUESE a la Señora Diana Yanina FERRARI, CUIT N° 23-35700509-4, domiciliado en calle Juan Gutenberg N° 888 de esta ciudad, hasta la suma total de de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.650,00), por los daños ocasionados en el vehículo, marca Peugeot 206, Dominio FZP 683, conforme a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 4°.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*